



Juntos hacemos más ...!

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA

00000064

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2015-MPH/CM

Huanta, 20 de agosto de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Informe N° 019-2015-MPH/DTSV, de fecha 30 de julio de 2015, la Opinión Legal N° 088-2015-MPH/SGAJ, de fecha 31 de julio de 2015 y el Dictamen N° 003-2015-MPH/CALVTUR, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en IX Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal N°098-2015 - MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, numerales 5) y 8) prescriben que los gobiernos locales organizan, reglamentan y administran los servicios públicos de su responsabilidad, así como desarrollar y administrar los servicios públicos locales, actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito conforme a Ley;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante el Informe N°019-2015-MPH/DTSV, se comunica los inconvenientes que ha surgido al momento de que los Inspectores Municipales de Transporte intervengan con aplicar las sanciones en las acciones de control y supervisión al no existir concordancias entre los dispositivos municipales que regulan el servicio de transporte en vehículos menores y mayores, así como el dispositivo que crea el cuerpo de Inspectores Municipales de Transportes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM se reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la provincia de Huanta, Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPH/CM, se reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Mayores en la provincia de Huanta y por Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPH/CM, se crea el cuerpo de Inspectores para que ejerza el control y supervisión del servicio de transportes. Estos dispositivos mantienen cierta incoherencia en el uso de los conceptos de Papeleta de Infracción y Acta de Control, que hace que las labores de fiscalización no tenga el efecto esperado, de tal modo que es necesario que dichos dispositivos guarden coherencia y concordancia conforme a los argumentos de la División de Transportes y Seguridad Vial;

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
https://twitter.com/munihuanta





Juntos hacemos más ...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

0000063

Estando a lo dispuesto por el **numeral 8)** del **Artículo 9°**, el **numeral 5)** del **Artículo 20°** y el **Artículo 40°** de la ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal por **mayoría calificada**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MPH/CM, ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPH/CM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014-MPH/CM

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el **numeral 9)** y **13)** del **Artículo 4°**, **Artículo 27°**, **Artículo 28°** y **Artículo 29°** de la **Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM**, conforme al siguiente texto:

"Artículo 4°.- Para la aplicación del presente Reglamento entiéndase por:

9. Inspector Municipal de Transportes.- Personas acreditados y homologados como tal por la autoridad competente mediante resolución, tiene la función de controlar, sancionar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento mediante la imposición de Actas de Control.

13. Acta de Control.- Documento con el que se impone las infracciones de las reglas al tránsito reguladas por la presente Ordenanza por parte del Inspector Municipal de Transportes en las labores de control y supervisión".

"Artículo 27.- El control y supervisión del servicio especial de pasajeros en vehículos menores y la imposición de Actas de Control de infracción vehicular de conformidad al presente Reglamento será impuesta por el Inspector Municipal de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huanta debidamente identificado".

"Artículo 28°.- La División de Transportes y Seguridad Vial, elaborara el formato para este tipo de infracciones, así como controlar el estricto cumplimiento del presente Reglamento".

"Artículo 29°.- Para la aplicación de las infracciones, el Inspector Municipal de Transporte que constate la infracción al presente Reglamento, dispondrá que el vehículo se detenga y solicitará los documentos de ley. Luego devolverá los mismos con la correspondiente Acta de Control, la que será firmada por el conductor. En caso de negarse, el Inspector Municipal de Transportes dejara constancia del hecho en el Acta de Control. Dispondrá de inmediato el internamiento del vehículo en el depósito oficial de vehículos si la infracción lo amerita".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el **Artículo 4°** suprimiendo la definición de Papeleta de Infracción y en su reemplazo insertar la definición de: **ACTA DE CONTROL**. Igualmente, los **Artículos 53°, 54°, 55°, 56° y 57°** de la **Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPH/CM**, conforme al texto siguiente:

"Artículo 4°.- Para efectos de la aplicación del presente Reglamento rigen las siguientes definiciones:

ACTA DE CONTROL.- Documento mediante el cual el Inspector Municipal de Transportes impone sanciones ante la verificación de hechos que se configuren en la tabla de infracciones de la presente ordenanza".

"Artículo 53°.- Las Acta de Control que imponen sanción por infracción al presente reglamento se harán en formato pre impreso aprobado mediante acto resolutivo, las que serán impuestas por el Inspector Municipal de Transportes, cuando el vehículo se encuentre en operación. Corresponde al Inspector Municipal de Transportes verificar el cumplimiento de los términos de la autorización, reglamentos y demás disposiciones que regule el servicio. Igualmente, controlar los terminales, paraderos autorizados; controlar

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
https://twitter.com/munihuanta





Juntos hacemos más ...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000662

que el servicio se preste con unidades autorizadas y participar en operativos de control conjunto con la Policía Nacional del Perú, en caso ser necesario. Como resultado de estas intervenciones harán los informes que correspondan las que pueden estar sustentadas en documentos públicos, así como de las denuncias de los usuarios que se registran en el Libro de Reclamos".

"**Artículo 54°.**- Para imponer el Acta de Control, el Inspector Municipal de Transportes deberá cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 23°** de la **Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPH/CM**, que norma el procedimiento de intervención de los Inspectores Municipales de Transportes.

La copia de las Actas de Control será remitidas a la División de Transportes y Seguridad Vial dentro de los dos (2) días hábiles para los fines correspondientes".

"**Artículo 55°.**- El infractor deberá cancelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en Caja de la Municipalidad, la que conlleva la reducción del 50% del monto total. Si esta no fuera cancelada en el plazo indicado se dispondrá la captura e internamiento del vehículo en el Depósito Municipal. Así como disponer el pago total de la multa".

"**Artículo 56°.**- Frente a las Actas de Control proceden la interposición de los recursos impugnativos que prevé la **Ley N° 27444**".

"**Artículo 57°.**- Para recuperar el vehículo internado del Depósito Municipal se requerirá la orden de liberación de parte de la División de Transportes y Seguridad Vial cuando se haya cancelado la multa y el pago del garaje u obtener la resolución favorable de la impugnación. Este artículo se aplicara también a los vehículos particulares sancionados".

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el **Artículo 28°** de la **Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPH/CM**, conforme al siguiente texto:

"**Artículo 28°.**- De verificar la comisión de una infracción conforme a las ordenanzas vigentes y normas complementarias, el **Inspector Municipal de Transportes:**

- En el caso de transporte no regular procederá a la suscripción del Acta de Control o mecanismo de control autorizado.
- Respecto al transporte regular del servicio de taxi y vehículos menores en los casos que corresponda comunicara al efectivo policial, a efectos de que éste proceda con la imposición de Papeleta de Infracción, devolviendo al conductor los documentos solicitados con la copia de la Papeleta de Infracción.
- Cuando la infracción amerite el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, el Inspector Municipal procederá a levantar el Acta de Internamiento que puede ser suscrito por el efectivo policial que realizó la intervención; y cuando corresponda, el conductor y el mismo inspector.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la División de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza en el diario regional de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
https://twitter.com:munihuanta

